



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura

Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal - DSFL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

18 JUL 2014

**INFORME TÉCNICO N° 2409-2014-DSFL-DGPA/MC**

A : NOHEMI ORTIZ CASTILLO  
 Directora (e) de Catastro y Saneamiento Físico Legal

DE : JIMI ALFREDO ESPINOZA  
 Arqueólogo de la DSFL

ASUNTO : Delimitación del sitio arqueológico Yarichuccho

REFERENCIA : Expediente N° 006077 del 15.02.2013

FECHA : San Borja, 16 de setiembre de 2014

Registro:.....

Hora:..... Firma: *[Signature]*

Mediante el presente informe comunico a usted sobre las labores de delimitación del sitio arqueológico Yarichuccho, ubicado en la Comunidad Campesina de Tangor, en el distrito de Paucar, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

**1. Del expediente**

Mediante el documento de la referencia, el Profesor Hermógenes Gómez Espinoza comunica su complacencia respecto de la atención a las zonas arqueológicas de la Comunidad Campesina de Tangor que prestará el Ministerio de Cultura, por lo que solicita se confirme la fecha de realización de las actividades a fin de coordinar acciones con las autoridades de dicha Comunidad.

Mediante Oficio N° 2350-2013-DA-DGPC/MC del 28.05.2013, la Dirección de Arqueología comunica que los citados trabajos se llevarán a cabo entre los días 10 y 13 de junio del 2013. Sin embargo, cabe mencionar que debido a problemas de logística, dicha comisión fue finalmente realizada entre los días 19 y 23 de agosto del 2013.

**2. De los antecedentes**

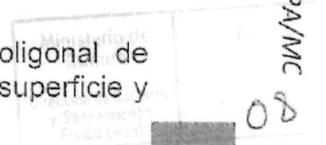
El sitio arqueológico Yarichuccho no cuenta con antecedentes de investigación. Asimismo, no cuenta con declaratoria como patrimonio cultural de la Nación.

**3. De lo actuado**

Antes de hacer efectivo el trabajo de campo se procedió a la revisión de los antecedentes bibliográficos, encontrándose una completa ausencia de ellos. Asimismo se procedió a visualizar el terreno a través de vistas satelitales proporcionada por el programa Google Earth®, tomando como referencia los datos proporcionados por el administrado.

Respecto de la delimitación, hay que señalar que esta se llevó a cabo el día 22 de agosto del 2013, contando con el apoyo en los trabajos de campo, del Ing. Rafael Moreno Mezarina de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Ya en el lugar, en principio se coordinó con las autoridades de la Comunidad, para informarles acerca de la naturaleza de los trabajos a realizar.

Con ayuda del equipo GPS de precisión, se procedió a elaborar la poligonal de delimitación, la misma que encerró el área con evidencia arqueológica de superficie y



PAGINA 1 DEL INFORME TECNICO N° 2409 -2014-DSFL-DGPA/MC

08



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

un área colindante como zona de protección, respiro o amortiguamiento; teniendo en cuenta la proximidad existente entre los restos arqueológicos y las áreas libres de evidencia arqueológica que presentan en superficie actividad humana contemporánea.

Los polígonos estuvieron definidos por puntos ubicados en áreas libres de evidencia arqueológica, que fueron indicados en campo por el suscrito, en los cuales se tomaron las respectivas coordenadas UTM (Datum WGS 84) por medio de un GPS diferencial cuyas especificaciones técnicas se presentan en las fichas correspondientes. La toma de los puntos georeferenciados estuvo a cargo del Ing. Rafael Moreno Mezarina.

#### 4. Del Monumento Arqueológico Prehispánico

El sitio arqueológico Yarichucho está constituido por una serie de construcciones distribuidas sobre la cima del cerro San Cristóbal, orientado en dirección SW-NE.

Sobre la parte más alta del cerro, y en lo que se podría señalar como el sector más importante del asentamiento, se ubica una estructura circular en regular estado de conservación, de unos 8 m de diámetro, en cuyo interior, hoy invadido por la vegetación de la zona que crece indiscriminadamente, se puede apreciar un pozo recubierto con piedras y construido con la misma técnica constructiva que el resto del asentamiento.

Esta estructura circular se encuentra rodeada por una primera muralla semi ovalada de 40 m de diámetro mayor y 25 m de diámetro menor, cuyo estado de conservación es bastante aceptable. El único acceso a este espacio es a través de un acceso localizado en la pared Sur, de 1.20 m de altura por 1 m de ancho.

Posteriormente se encuentra una segunda muralla, de apariencia bastante sólida, cabe señalar que entre esta y la primera muralla se pueden apreciar una serie de estructuras circulares y semicirculares de entre 3 y 6 m de diámetro, ubicados uno junto al otro, en apariencia bastante desordenada.

Finalmente, y extendiéndose por todo el perímetro del área construida se extiende un muro bajo que rodea a las demás murallas, y en donde también es posible apreciar las estructuras circulares, y algunas cuadrangulares, aunque en menor cantidad.

Las murallas perimétricas han sido elaboradas a base de piedra laja unida con mortero de barro, llegando a alcanzar gran altura y solidez. Las estructuras circulares, semicirculares y cuadrangulares se han elaborado también con piedra laja.

##### 4.1 El medio geográfico.

El distrito de Paucar, está situado a una altura promedio de 3200 msnm. Tiene un clima agradable entre los meses de abril a diciembre. Consta de 3 zonas distintas en lo que respecta a su clima: en las alturas (hasta los 4500 msnm), clima frío teniendo como principal actividad económica a la ganadería. Zona media (3200 msnm en promedio), con un clima agradable y la actividad agrícola como actividad principal. Y en la Quebrada (bajo los 3020 msnm), el clima se puede considerar como "abrigado", dedicándose a la actividad agrícola en su totalidad.

Los pueblos de este distrito se encuentran más ligados a la provincia de Ambo en Huánuco por la carretera y también por lazos comerciales, lo que al parecer ha sido una constante a través del tiempo.



#### 4.2 El componente cultural arqueológico

Se trataría de un asentamiento habitacional atribuible a la etnia Yaro.

#### 5. Carácter patrimonial del Monumento Arqueológico Prehispánico

Las evidencias registradas nos permiten categorizar a este Monumento Arqueológico Prehispánico como un Sitio Arqueológico, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º (b) del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado mediante Resolución Suprema N° 004-2000-ED de 25 de enero de 2000

#### 6. Recomendaciones

- a. Recomendar a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico siguiente:

Departamento	Pasco		
Provincia	Daniel Alcides Carrión		
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	Datum WGS84 Zona 18	
		UTM Este	UTM Norte
Yarichuccho	Paucar	346638.4673	8858680.9400

- b. Recomendar la aprobación del expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del monumento arqueológico prehispánico Yarichuccho, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Sitio Arqueológico	Nº de Plano en Datum WGS84	Área (m <sup>2</sup> )	Área (ha)	Perímetro (m)
Yarichuccho	PP-015-MC_DGPA/DSFL-2014 WGS 84	76579.03	7.6579	1430.99

- c. Encargar a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del monumento arqueológico prehispánico mencionado en los párrafos precedentes.
- d. Establecer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje del monumento arqueológico prehispánico declarado patrimonio cultural de la Nación, deberá contar con la aprobación previa del órgano competente del Ministerio de Cultura.
- e. Remitir copia fedateada de la presente resolución a los propietarios, a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.
- f. Déjese sin efecto legal todo Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) emitido con anterioridad a la presente Resolución, que



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

se encuentre ubicado dentro del área que comprende al monumento arqueológico mencionado en el presente informe.

- g. Se adjunta ficha oficial de Inventario del Patrimonio Cultural Arqueológico de la Nación, ficha técnica de declaratoria y ficha de registro fotográfico, así como Notificación N° 001-2013-DA-DGPC/MC

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Ministerio de Cultura

  
Alfredo Espinoza Rojas  
Arqueólogo  
R.N.A. N° AC-1016

*Esta Dirección hace suyo el informe que antecede, para su conocimiento y fines correspondientes.*